



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 176/26

Buenos Aires, 25 de marzo del 2026

VISTO:

El TAE A-01-00027820-9/2025 caratulado “D.G.C.C. S/ OBRA PÚBLICA: RECONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELECTRICA EDIFICIO BOLIVAR 191”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SAGyP N° 646/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, para la ejecución de la Obra Pública “RECONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO BOLIVAR 191”, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y tres millones trescientos mil cuatrocientos (\$583.300.400.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente Resolución SAGyP N° 724/25 se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, para el día 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que asimismo, mediante la Resolución SAGyP N° 753/2025, se aprobó la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 para la Licitación Pública precitada y, al mismo tiempo, se postergó nuevamente la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la mentada licitación, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 17 de diciembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto

211887/25), dejándose constancia de la recepción de cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas CAVEGO S.A. (CUIT N° 33-70729225-9), por la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil trescientos veinticuatro con 22/100 (\$ 558.950.324,22.-), de la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9), por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 2/100 (\$ 473.272.504,02), de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por la suma de pesos quinientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 7/100 (\$ 594.865.749,07.-) y de la firma MOR S.A. (CUIT N° 30-62043535-6), por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho millones trescientos tres mil novecientos cuarenta y tres mil con 20/100 (\$ 638.303.943,20.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 211897/25, 211912/25, 211920/25, 211932/25 y 212025/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 33193/26) concluyendo que *“(...) corresponde declarar admisibles las ofertas de las firmas CAVEGO S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A y BRV INSTANCIAS TERMOMECHANICAS S.R.L., desestimar la oferta presentada por la firma MOR S.A., y preadjudicar la presente contratación a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L. por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 02/100 (\$ 473.272.504,02) por ser su oferta admisible y por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo al cuadro de ponderación de parámetros adjunto.”*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 33871/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7321 (v. Adjunto 33903/26 y 36640/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 34126/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25 a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9), por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 2/100 (\$ 473.272.504,02) y asimismo desestimar la oferta presentada por la firma MOR S.A. (CUIT N° 30-62043535-6) por lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria junto al resto de los oferentes.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14765/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, para la ejecución de la Obra Pública “*REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO BOLIVAR 191*”.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25 a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 2/100 (\$ 473.272.504,02), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma MOR S.A. (CUIT N° 30-62043535-6) para la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, junto al resto de los oferentes, y confeccionar la Contrata correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES